

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIA

**Expediente nº:** 1166/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

José García Fuentes, Presidente de la Autoridad Portuaria de Motril, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, con esta fecha adopta la siguiente

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Resolución provisional de fecha 4 de marzo de 2025 del proceso selectivo para la promoción interna, mediante concurso-oposición, de un puesto de Técnico de Sistemas de Ayuda a la Navegación, de personal laboral fijo sujeto al III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, por la que se propone declarar a D. JORGE ANTONIO LACUESTA GÓMEZ como candidato apto para cubrir el puesto, y considerando la Base XII.2 de las que rigen la Convocatoria

## RESOLUCIÓN

Esta Presidencia, **RESUELVE:**

**Primero.** - Nombrar a D. **JORGE ANTONIO LACUESTA GÓMEZ** como Técnico de Sistemas de Ayuda a la Navegación (Grupo II, Banda II, Nivel 4), por haber alcanzado la mayor puntuación en el referido proceso selectivo, con efectos desde la firma de la presente resolución.

**Segundo.** - Disponer la publicación de la presente resolución en la Sede Electrónica de la Entidad y en su página web.

Esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional social en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y 151 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social

Así dispongo y firmo.

**En Motril, en la fecha indicada en la firma electrónica.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

